MINISTERIO DE SALUD

No. 870-2021/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 15 de JULIO del 2021

Visto, el Expediente N° 20-083742-001, que contiene el Informe N° 064-2020-UFDyAHI-OGCTI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional; y, el Informe N° 1014-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, dispone que son conceptos no gravados la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable, autoriza a la entidades y dependencias del sector público a aceptar las donaciones de mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable relacionadas a la situación de emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, sin que se requiera de una resolución de aceptación de donación;

Que, el artículo 4 del precitado Decreto Legislativo establece que las entidades y dependencias del sector público que acepten donaciones en cumplimiento del artículo 3 de dicha norma, deberán formalizar, en vías de regularización, la aceptación de la donación a través de la emisión de la resolución que corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al término de la emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas;

MINISTERIO DE SALUD - Secretaría General - S. YANCOURT

L. CUEVA

MINISTERIO DE SALUD - Dpto. Gral. de Cooperación Técnica Internacional - Z. Solis

MINISTERIO DE SALUD - Viceministro de Salud Pública - G Rosell

MINISTERIO DE SALUD - MINISTRO - O. UGARTE

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la cooperación técnica internacional y/o asistencial humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud;

Que, a través de la Carta de Donación de fecha 24 de junio de 2020, el Departamento de Relaciones Exteriores de La Ciudad de Hai Phong de la República Socialista de Vietnam manifestó su voluntad de donar al Ministerio de Salud, con destino final la Dirección Regional de Salud Amazonas, 50,000 mascarillas de 3 pliegues, valorizadas en US$ 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS;

Que, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 064-2020/UFDyAHI-OGCTI/MINSA, considera que resulta viable la expedición, en vía de regularización, de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación ofrecida por el Departamento de Relaciones Exteriores de La Ciudad de Hai Phong de la República Socialista de Vietnam a favor del Ministerio de Salud, con destino final la Dirección Regional de Salud Amazonas, consistente en 50,000 mascarillas de 3 pliegues, valorizadas en US$ 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con conocimiento de embarque N° HANA12008;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública, y;

L. CUEVA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, modificado por Decreto Supremo N° 054-2017-EF; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

MINISTERIO DE SALUD · Oficina General de Cooperación Técnica Internacional

Z. Solis

SE RESUELVE:

MINISTERIO DE SALUD · Viceministro de Salud Pública

G Rosell

Artículo 1.- Aceptar la donación realizada por el Departamento de Relaciones Exteriores de La Ciudad de Hai Phong de la República Socialista de Vietnam a favor del Ministerio de Salud, con destino final la Dirección Regional de Salud Amazonas, consistente en 50,000 mascarillas de 3 pliegues, valorizadas en US$ 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con conocimiento de embarque N° HANA12008.

Artículo 2.- Agradecer al Departamento de Relaciones Exteriores de La Ciudad de Hai Phong de la República Socialista de Vietnam por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

MINISTERIO DE SALUD · Secretaría General

S. YANCOURT

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración, remita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional una copia fedateada del Acta de Entrega - Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Ministerial.

MINISTERIO DE SALUD · MINISTRO

O. UGARTE

MINISTERIO DE SALUD

No. 870-2021/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 15 de JULIO del 2021.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, a la Oficina General de Administración, a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao y a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese.

L. CUEVA

Z. Solis

G. Rosell

S. YANCOURT

ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud